



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 03 JUN 2022

VISTO:-----

El Expediente Nº 003.181/22, tendiente a la contratación de la obra "REJAS

PERIMETRALES PLAZA URQUIZA", tramitado por Dirección de Arquitectura.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01, Dirección de Arquitectura solicita la contratación de la obra

"REJAS PERIMETRALES PLAZA URQUIZA", como parte de un plan de mejoras en los sectores de espacios públicos de la Ciudad de Córdoba, se plantea la ejecución de rejas perimetrales para proporcionar cuidados en horas de la noche al sector del Skate Park, de esta manera se evitarían accidentes y hechos vandálicos en la zona.-----

QUE a fs. 02/45, se agrega Memoria Descriptiva, Pliegos de Condiciones

Particulares y Pliegos de Especificaciones Técnicas y Planos necesarios para la contratación de la referencia.-----

QUE a fs. 53 la Dirección de Contaduría procede a visar pliegos glosados en

autos.-----

QUE a fs. 54, obra autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas.-----

QUE a fs. 103, Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que se

efectuaron las publicaciones de práctica previstas en el Art. 6.2.1 de la Resolución Nº 36-"C"-20, reglamentaria de la Ordenanza Nº 13.004 y hasta el momento previsto para la subasta Electrónica Inversa Nº 2022/000071, no se recibieron ofertas admisibles, resultando

DESIERTO el respectivo procedimiento.-----

000111



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 104, Dirección de Arquitectura resuelve hacer cambios en el Pliego de Condiciones Particulares con el objetivo de poder captar a los oferentes y realizar un nuevo llamado a subasta electrónica.

QUE a fs. 105/129, se agregan nuevos Pliegos de Condiciones Particulares para la contratación de la referencia.

QUE a fs. 141/142, Dirección de Arquitectura acompaña Nota Aclaratoria N° 1, mediante la cual se deja sin efecto el inc. Art. 21° Documentación requerida para vinculación.

QUE a fs. 198 obra segunda Acta de Presелеcción correspondiente al periodo de lances de la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000175, y hasta el momento previsto para la recepción de documentación para la vinculación, se recibió UN (1) sobre correspondiente a la empresa SOLUCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.

QUE a fs. 200 obra informe de la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000175 en el cual la Comisión Evaluadora, genera electrónicamente un Informe final de Subasta, el que quedo registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del mismo (fs. 201).

QUE a fs. 201, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente en cuestión y posteriormente, dentro del plazo previsto se procedió a aceptar la documentación del oferente, según consta de fs. 202 a 223, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, dentro de lo previsto en el Art. 28 del Pliego de Condiciones Particulares;

QUE a fs. 224, Dirección de Compras y Contrataciones recepta la documentación para la adjudicación de la subasta electrónica inversa correspondiente a la obra: "REJAS PERIMETRALES PLAZA URQUIZA".



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE a fs. 225, obra Informe de Dirección de Arquitectura, manifestando que la propuesta de la empresa en cuestión, cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones particulares.-----

QUE a fs. 226, Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que para la adjudicación de la obra "REJAS PERIMETRALES PLAZA URQUIZA" se efectuaron dos periodos de lances. En ambos casos se realizaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6° de la Resolución Nº 036-C-20, Reglamentario de la Ordenanza Nº 13.004.-----

QUE el primer lance correspondiente a la Subasta Electrónica Inversa Nº 2022/000071, fue declara DESIERTA, tal como consta en informe de fs. 103.-----

QUE el segundo periodo de lances corresponde a la Subasta Electrónica Inversa Nº 000175/2022, y hasta el momento previsto para la recepción de documentación para la vinculación, se recibió UN (1) sobre correspondiente a la empresa SOLUCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.-----

QUE en función a todo lo expuesto, se aconseja adjudicar la obra "REJAS PERIMETRALES PLAZA URQUIZA" a la firma SOLUCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A., quien ha cotizado por la suma de Pesos Once Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil (\$11.428.000,00).-----

QUE a fs. 228, la Habilitación "C" emite Afectación Preventiva Nº 0007-000497, de fecha 13/05/2022, por la suma de Pesos Once Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil (\$11.428.000,00).-----

QUE a fs. 230, Dirección de Contaduría no formula observaciones a la Afectación Preventiva Nº 0007-000497 de fecha 13/05/2022.-----

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ATENCIÓN A ELLO, lo dispuesto por Ordenanza Nº 13.004, y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICASE en los términos del Artículo 2º de la Ordenanza Nº 13.004 la Subasta Electrónica Inversa Nº 2022/000175 - "REJAS PERIMETRALES PLAZA URQUIZA", a favor de la firma SOLUCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A., CUIT Nº 30-71683499-5, por un total de Pesos Once Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil (\$11.428.000,00), y **AUTORIZASE** al Director de Arquitectura a firmar el contrato de obra correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1º de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

2022 - Afectación Preventiva Nº 0007-000497, de fecha 13/05/2022:
Prov.: 18414- SOLUCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A., CUIT Nº 30-71683499-5

Partida	Descripción	Monto
---------	-------------	-------

701.1.51.12.1.1.4 Puesta en Valor de Espacios Públicos
- Obras Contratadas
\$ 11.428.000.00.-

Total.....\$ 11.428.000.00.-

ARTÍCULO 3º.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza Nº 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



ARTÍCULO 4.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dese copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Arquitectura, Secretaría de Desarrollo Urbano y

ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN

Nº 0001111

ff.-

Aro. DANIEL REY
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Cr. Claudio Esteban Faner
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
Municipalidad de Córdoba

PROCEDE A NOTIFICAR A: Solicitantes de
Servicios Generales. DEL/LA Rta. III/22
EN EL DOMICILIO: Marcelo Galat
2939
DEMANDA COPIA
AL SR./A: Nacio Jose Valtre medina
D.N.I. Nº: 95.270.916
EN SU CARACTER DE: Apoderado
NOTIFICADOR
D.N.I. Nº:

Córdoba. 21 Junio 2022. Hora: 12.45

0001111